



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 25 de abril de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diez horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-113/2024 **ÚNICO.** Se tiene por **formalmente cumplida** la
(Acuerdo plenario de sentencia dictada en el presente juicio.
cumplimiento)
Ponente: Claudia
Valle Aguilasocho

SM-JLI-35/2024 **PRIMERO.** La parte actora y el Instituto Nacional
(Resolución) Electoral **acreditaron** parcialmente las acciones,
Ponente: Elena excepciones y defensas respectivas.
Ponce Aguilar

SEGUNDO. Se **reconoce** la existencia de una
relación laboral entre las partes por el periodo
precisado en el apartado de efectos de la presente
resolución.

TERCERO. Se **absuelve** al instituto demandado
de las prestaciones detalladas en la presente
resolución.

CUARTO. Se **condena** al Instituto Nacional
Electoral a cubrir las prestaciones económicas
descritas en el apartado de efectos de esta
sentencia.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por **unanimidad** de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diez horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso

Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO Firmado digitalmente por **CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO Firmado digitalmente por **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO**
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO